

Apellidos y nombre	DNI
Torres Benavent, Nuria	47.806.077
Torres López, Carlos	52.989.958
Trabal Taña, Guillem	33.951.092
Trias Sole, Carlota	44.999.665
Trilla Aguilar, Albert	40.862.199
Trull García, Juan V.	20.813.826
Tubau Cutal, Eduardo	45.491.326
Txurruka Foruria, Txomin	72.584.399
Uematsu Treviño, Kiyoshi	44.972.416
Ugalde García, Antonio	52.626.870
Ulacia Gallego, Juan José	54.078.580
Ungo de Velasco Bou, Cristina	37.378.477
Urdangarin Liabert, Iñaki	43.684.674
Olalla Iraeta, Iosu	15.253.372
Urdiales Márquez, Santiago	72.053.854
Usobiaga Lakunza, Patxi	15.392.802
Usoz Ciriza, Pablo	50.824.889
Valcárcel Laiz, Cristina	50.207.686
Valdeolmos Troba, Javier	50.321.895
Valenzuela Santaella, Raúl	75.258.025
Valera Muñoz-Vargas, Álvaro	48.817.393
Valero Blanco, Cristina	3.113.655
Valladares Rodríguez, Gustavo	53.114.541
Valles Coronimas, Mercedes	34.744.854
Vaquero Sousa, Julia	35.563.030
Vázquez López, David	46.801.082
Varela Ramos, Fernando	52.666.228
Vasco Gallardo, María	52.911.318
Vázquez Berros, Dolores	10.566.893
Vázquez Martins, Óscar	9.412.135
Vega Gutiérrez, Sabrina	78.504.107
Vega Suárez, Sergio	78.492.496
Via-Dufresne Pereña, Natalia	46.238.306
Vicent Garrigós, M. del Mar	22.550.907
Viciosa Plaza, Isaac	12.755.991
Vidal Bauza, Guillermo	4.151.691
Vidal Fuster, Daniel	52.942.666
Vidal Juncadella, Daniel	43.113.815
Vila Guinot, Concha	46.210.349
Vila Ubach, Miguel	33.948.421
Vilanova Caminal, Arnau	52.309.689
Vilarrubla Solsona, Vicenç	52.309.627
Villaescusa Galera, Laura	38.147.429
Villanueva Trinidad, José Antonio	9.023.204
Villaverde Rodríguez, Ángela	3.104.729
Villegas Iglesias, Antonio	44.954.852
Vindel Marín, Damián	43.734.632
Viña Menéndez, José	10.827.427
Vivancos Ruiz, Felipe	46.951.378
Vives Moya, Roser	43.132.603
Vizouta Rama, María	78.795.194
Xaus Moreno, Rubén	46.622.856
Yeste Navarro, Francisco Javier	45.623.177
Yubero Esteban, Blanca	46.629.139
Yurs Ramos, Laia	52.598.613
Zafra Camarno, Alfredo	2.544.697
Zalvide López, Ignacio	29.713.678
Zarrabeitia Uranga, Mikel	30.645.905
Zas Couce, Francisco	32.821.928
Zubiria Ayerbe, Asier	44.166.473

**3573**

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2000, de la Real Academia Española, por la que se anuncia la convocatoria del Premio Menéndez Pidal.*

La Real Academia Española, como patrono de esta fundación destinada a estimular los estudios de Filología crítica histórico-literaria de carácter hispánico, ha tenido a bien anunciar el concurso del presente año, con tema, premios y condiciones que se expresan a continuación:

Tema: Estudio inédito, sobre lingüística española.

Premio: 1.000.000 de pesetas.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse el día de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y quedará cerrado el día 22 de diciembre de 2000.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes. Podrán ser obra de uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá cada premio entre dos o más trabajos. Quedan excluidos los miembros de Número de esta Academia. Tampoco podrá recibir una persona dos veces el mismo premio.

Los trabajos, necesariamente escritos en castellano, se presentarán por triplicado.

La Academia se reserva el derecho de publicar a su cargo, si lo estima conveniente, la obra premiada. La propiedad de la obra editada corresponderá a la Academia, que entregará gratuitamente al autor 25 ejemplares de la edición. En el caso de que la Academia no hiciera uso de esta reserva, el autor premiado dispondrá libremente de sus derechos.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 3 de febrero de 2000.—El Vicesecretario, Eliseo Álvarez Arenas.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**3574**

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del precitado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de enero de 2000.—La Secretaria general técnica, María Dolores Cospedal García.

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (CERO-TRES AÑOS)

En Madrid, a 10 de diciembre de 1999.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Manuel Pimentel Siles, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 77/1999, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 16), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Isaías Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales, nombrado mediante Decreto del Presidente 383/1996, de 1 de agosto («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 89, de 2 de agosto), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.